

al convenir un matrimonio con Lorenza Arizaga⁶⁵, mujer de cincuenta años y de familia vinculada a la administración de la Casa Ducal de Osuna, pues su padre había desempeñado el corregimiento de Morón de la Frontera.

La agitada y dinámica biografía de Aranza de Aguirre, que por cierto habitaba en la casa número 3 de la calle Nueva, aún depara una última prueba indicativa de su talla intelectual. Siendo un hombre de formación jurista, posee una extraordinaria capacidad para las ciencias y particularmente para las matemáticas, aptitud que ya había demostrado en su adolescencia con la consecución de un premio en el certamen organizado el año 1791 por la Real Sociedad Económica de Amigos del País⁶⁶. Aunque cosa inusual, su afición por el reino de los números renace casi sesenta años después porque ocupa la cátedra de Matemáticas en el Instituto Local de Segunda Enseñanza, que acababa de crearse y que había abierto sus puertas por primera vez en el curso académico de 1847-1848.

Aranza de Aguirre –próximo a cumplir los ochenta años de edad– vive entregado a la actividad docente hasta el 15 de enero de 1855, que sufre una caída en el ámbito doméstico. Las consecuencias del golpe se agravan con el paso de las horas y en esa misma fecha, dado el empeoramiento de su situación, otorga testamento ante el escribano Manuel de la Barrera. Apenas posee patrimonio, no tiene deudas y se le debe el salario de los dos últimos años de su cátedra de Matemáticas en el Instituto⁶⁷.

Tras dos días en estado agonizante, Francisco Aranza de Aguirre fallece en su domicilio de la calle Nueva y el 18 de enero de 1855, tras una misa funeral en la Colegiata, su cadáver es sepultado en el «camposanto con entierro de ocho acompañados»⁶⁸.

Baste decir, como colofón a una biografía tan intensa y apasionante, que Francisco Aranza de Aguirre es una de las grandes figuras ursaonenses por incuestionables razones, pero muy especialmente por su proyección intelectual en una de las generaciones culturales más sobresalientes del panorama español de entresiglos. Como la mayoría de los grandes personajes de su época, vive azotado por los vendavales políticos –tan mudables en tiempos inciertos– y es víctima de la intolerancia con el rigor de la persecución y el exilio. Después de numerosos decenios de silencio, su figura bien merece ser rescatada del olvido para conocimiento de todos y particularmente de sus paisanos, de los hombres y mujeres del pueblo que le vio nacer y morir. *Neminem enim propheta in terra ipsorum*⁶⁹.

(Continúa en el próximo número).



⁶⁵ ARCHIVO MUNICIPAL DE OSUNA. Registro civil. Matrimonios. Años 1847-1852. Osuna 24 agosto 1848. Libro n.º 447.

⁶⁶ *Gazeta de Madrid*. Martes 13 septiembre 1791, n.º 73, p. 657.

⁶⁷ A.P.N.O. Escribano Manuel de la Barrera. Año 1855. «Testamento de D. Francisco Aranza de Aguirre». Osuna 15 enero 1855. Legajo n.º 1017, fols. 47 y ss.

⁶⁸ A.P.O. Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción. Defunciones. Libro n.º 20, fols. 148 vto y 149.

⁶⁹ *Nadie es profeta en su tierra*.



LA UNIVERSIDAD DE OSUNA EN EL SIGLO XIX (1812-1832)

(II)

Por

JORGE ALBERTO JORDÁN FERNÁNDEZ
Doctor en Historia

4. EL SEXENIO ABSOLUTISTA (1816-1820)

El primer claustro del año 1816 tuvo lugar el 24 de abril y en él se vio un oficio remitido por el patrono de la universidad aprobando el nombramiento del doctor Antonio Maldonado como catedrático de clínica o Medicina práctica «con retención de la cátedra de teórica que disfruta» y otro, remitido por la Junta Gubernativa de Medicina, que se determinó fuese visto en el claustro particular de dicha facultad.¹

En el de 5 de junio siguiente, tomó posesión como secretario de la universidad, nombrado por el patrono, el doctor Francisco de Mena y Morales, quien sustituía en el cargo al doctor Alejandro Pérez.² En el de 6 de agosto se acordó nombrar al doctor en Teología José M.^a Yanguas y Soria, colegial de Osuna,³ para que «en compañía de los individuos y Claustro residentes y habitantes en la ciudad de Cádiz», se presentase «a prestar a S. M. [la reina] y Altezas el debido respetuoso homenaje a nombre de este cuerpo» a su llegada a la península;⁴ se trataba de la reina Carlota Joaquina, que lo era de Portugal, hermana de Fernando VII, y de sus hijas las infantas M.^a Isabel y M.^a Francisca de Braganza, quienes venían a desposarse con Fernando VII y su hermano Carlos, respectivamente, aunque finalmente sólo vinieron a Cádiz las dos infantas en el navío portugués *San Sebastián*, que fondeó en la bahía gaditana el 4 de septiembre;⁵ la recepción real a la diputación de la universidad ursaonense, junto a la de la maestranza de Ronda, tuvo lugar en la mañana del 8 de septiembre, y el discurso pronunciado en aquel acto por el doctor Yanguas, a la sazón arcipreste de Molina de Aragón y vicerrector de la Universidad de Osuna, se conserva impreso para la posteridad.⁶

En la reunión claustral del 24 de octubre de 1816 se determinó el nombramiento como catedrático interino de vísperas de leyes del doctor Juan de la Cueva «nombrado por el Sr. Rector y Claustro hasta que el Excmo. Sr. Patrono resuelva en el expediente de oposiciones que se le ha consultado y nombre catedrático propio».⁷

¹ Archivo Universidad de Osuna (AUO), libro 121, Libro de Claustros (1795-1832), fol. 82r-v.

² AUO, libro 121, fol. 83r.

³ Natural de Puerto Real, se le hicieron las pruebas de limpieza para el ingreso como colegial de Osuna entre 1815 y 1816, siendo entonces vecino de la ciudad de Cádiz, donde ejercía como diácono; cfr. LEDESMA GÁMEZ, Francisco. *Inventario del Archivo de la antigua Universidad de Osuna*. Sevilla: Diputación Provincial- Ayuntamiento de Osuna, 2012, p. 115.

⁴ AUO, libro 121, fol. 83r-v.

⁵ Cfr. LA PARRA, Emilio. *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Barcelona: Tusquets editores, 2018, pp. 329-335.

⁶ En el folleto publicado a instancias del ayuntamiento gaditano con el título *La Ciudad de Cádiz en los felices días de la llegada y mansión de su muy amada Reina y serenísima Señora Infanta en el mes de septiembre de 1816*. s/l, p. 48.

⁷ AUO, libro 121, fol. 83v-84r. De la misma forma se nombró al doctor José Rodríguez de Quesada catedrático de *instituta in voce* en la misma facultad.

En el primer claustro celebrado el año 1817 se acordó por unanimidad la celebración de honras fúnebres y de funerales «con Vigilia, Misa y Responso» por todos los doctores de la universidad que falleciesen en Osuna «y también por los ausentes, si el Claustro tiene noticia de su muerte o aviso en tiempo».⁸

Mayor interés histórico tienen los puntos abordados en el claustro celebrado el 17 de mayo de aquel año, presidido, en ausencia del rector Cascallana, por el vicerrector Yanguas; en primer lugar, se leyó el nuevo reglamento aprobado por el rey «para el restablecimiento, dirección y gobierno de los seis Colegios Mayores de Castilla», acordándose acusar recibo y «estar a la obediencia y cumplimiento de dicha Real orden».⁹ También se leyó un oficio del colegio mayor Santa María de Jesús de Sevilla agradeciendo «las atenciones y distinguidos obsequios que tributaron a su Rector y cabeza, D. Antonio Pérez Gil, cuando vino a Osuna a tomar la Borla en Teología».¹⁰ Finalmente, se dio cuenta a los claustrales «de la pasada ocurrencia de las conclusiones de San Agustín en que por efecto de mala inteligencia una proposición del Sr. Colegial Dr. Yanguas [...] fue notada, en ausencia suya, por el P. Lector Dominico Fr. José Robles, de errónea, herética y delatable al Santo Oficio»; después de no pocos dimes y diretes y de varios oficios cruzados entre las autoridades académicas y los religiosos dominicos y agustinos implicados en el asunto, parece que todo quedó en un malentendido, y el religioso dominico Robles se disculpó ante Yanguas por el error que había cometido tildando su proposición de herética «terminándose el asunto con lágrimas de alegría del numeroso concurso: después de lo cual, el P. Prior de Santo Domingo había estado a visitar de oficio al Sr. Rector y darle las gracias por haberse prestado a la feliz terminación de lo ocurrido»;¹¹ no estaría de más recordar aquí que la Inquisición había sido restablecida por Fernando VII en julio de 1814.¹²

Pronto llegó la ocasión de llevar a la práctica lo que se había acordado en el claustro acerca de los entierros de los doctores de la universidad y así, en la sesión celebrada el 3 de junio de 1817 se trató acerca del entierro y funeral del doctor Alejandro Pérez y Romero, catedrático jubilado de Teología y canónigo de Granada, que había fallecido en Osuna el día anterior, «sin embargo de que el Cabildo Eclesiástico también asistiese al dicho entierro y funeral, pues el difunto doctor Pérez no era individuo de esta corporación eclesiástica y sí lo era de la Universidad, a quien pertenecía por todo título y derecho el cuerpo de dicho difunto»; resulta cuando menos curiosa la descripción que se hace en el acta de la ceremonia fúnebre:¹³

En efecto, en virtud del anterior acuerdo, el Sr. Rector citó a todo el claustro a las cinco de la tarde de dicho día 3, y a esta hora el dicho Sr. Rector y claustro, formado con asistencia de mí, el Dr. Secretario, se presentó en la casa mortuoria, en donde el Sr. Rector nombró cuatro doctores que sacasen el cuerpo del difunto hasta la puerta de la calle, desde la puerta de la Iglesia del funeral hasta el presbiterio y desde aquí hasta el lugar de la sepultura, lo que así se verificó quieta y pacíficamente, sin oposición ni contradicción de persona alguna, y el cuerpo del claustro fue formado detrás del cabildo,

llevando el Sr. Rector la mano puesta en el féretro en señal de jurisdicción y posesión.

El 7 de diciembre de dicho año tomó posesión como rector de la universidad el vicerrector Yanguas, en virtud de nombramiento a su favor expedido por el patrono de la institución, el duque de Osuna; Cascallana pasó a ser vicerrector del centro.¹⁴ Este nombramiento tendrá consecuencias para el normal desenvolvimiento de la Universidad de Osuna en años venideros, como tendremos ocasión de comprobar más adelante, pues el rector Yanguas continuará más vinculado a sus intereses gaditanos que al progreso de la corporación ursaonense; de hecho, parece que ocupaba una prebenda en la Catedral de Cádiz desde el tiempo de las cortes en aquella ciudad y allí desarrollaría toda su carrera eclesiástica.¹⁵

También al año 1817 corresponden las últimas pruebas de limpieza de sangre, vida y costumbres para el ingreso como colegial de Osuna conservadas en el archivo de la universidad, que corresponden al aspirante a becario Miguel López y Lucena, natural de Lucena.¹⁶

Ya en 1818, en el claustro celebrado el 12 de febrero, se vio un oficio del rector de la Universidad de Sevilla «por el que amenazaba a esta Universidad con que daría parte al Rey N. S. (que Dios guarde) de las infracciones que comecía admitiendo a Grados a candidatos del Real Colegio de Cirugía y Medicina de la ciudad de Cádiz y a cursantes del Santo Tomás de Sevilla», resolviéndose por unanimidad no contestar a dicho oficio y nombrar agente en Madrid a Tomás García Prieto «dándole instrucción para la defensa y repulsión de tales imposturas y reconvencciones».¹⁷ El archivo de la Universidad de Osuna conserva un expediente acerca del proceso contencioso habido entre ésta y la Universidad de Sevilla «por los grados conferidos a los alumnos del colegio de Santo Tomás de Sevilla», que, al parecer, comenzó en el año 1794 y se prolongó hasta 1820.¹⁸

En la junta conciliatoria celebrada el 22 de agosto, presidida por el vicerrector Cascallana, en ausencia del rector, que se encontraba en Cádiz tomando los baños, se vio un oficio dejado por éste antes de su partida, fechado en la sala rectoral el 18 de julio anterior, en el que instaba al cumplimiento riguroso de lo dispuesto en los estatutos de la universidad acerca del tiempo que debía transcurrir para la admisión a grados de licenciatura en Artes y en Medicina; debatido el asunto entre los claustrales presentes y sometido a votación, se acordó seguir observando «la práctica no interrumpida de no admitir a los que aspiren a licencias de Leyes si no es después de pasados los cuatro años del bachillerato y sí a los demás bachilleres, como se ha hecho hasta aquí».¹⁹

Mediante provisión dada por el vicerrector Cascallana, el 9 de septiembre de 1818 se cubrió la vacante producida en una de las cátedras de Teología por enfermedad de su titular, Francisco de Paula Crespo, nombrando interinamente para desempeñarla a Juan Francisco García y Guerra.²⁰

En el claustro tenido el 22 de septiembre, presidido por el vicerrector Cascallana y celebrado en la sala rectoral, según costumbre, se trataron dos cuestiones de importancia. La primera tenía que ver con la queja que en su día presentó la Universidad de Sevilla relativa a la colación de grados en Osuna de aspirantes procedentes del Colegio de Medicina de Cádiz y del mayor de Santo Tomás de Sevilla, como vimos arriba; a esa queja se añadía ahora otra sobre que en esta universidad se estudiaba Medicina teórica y práctica, «lo que debía ser privativo de las once Universidades Mayores del Reino»; el asunto, que se estaba ventilando en el Consejo

⁸ AÚO, libro 121, fol. 85v.

⁹ Decreto de 20 de febrero de 1816 aprobando el reglamento para el restablecimiento de los seis colegios mayores de Castilla. En AÚO, sig. 225, se conserva la notificación del decreto y el acuse de recibo del rector; cfr. LEDESMA GÁMEZ. *Inventario...*, op. cit., p. 21.

¹⁰ Desde la separación en 1772 de la universidad de Sevilla del colegio mayor Santa María de Jesús, los colegiales de éste se graduaban en la universidad de Osuna; cfr. AGUILAR PIÑAL, Francisco. *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudio sobre la primera reforma universitaria moderna*. Sevilla: Universidad, 1969, p. 292.

¹¹ AÚO, libro 121, fol. 86v-88r.

¹² *Real decreto de S. M. por el cual se restablece el Consejo de Inquisición y los demás tribunales del Santo Oficio al ejercicio de su jurisdicción, guardando el uso y ordenanzas con que se gobernaban en el año 1808*. Dado en Palacio a 21 de julio de 1814.

¹³ AÚO, libro 121, fol. 88v-89r.

¹⁴ AÚO, libro 121, fol. 89v.

¹⁵ Cfr. GIL NOVALES, Alberto. *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*. Madrid: Fundación MAPFRE, 2010, t. III, p. 3245.

¹⁶ AÚO, sig. 356. Cfr. LEDESMA GÁMEZ. *Inventario...*, op. cit., p. 114.

¹⁷ AÚO, libro 121, fol. 90r-v.

¹⁸ AÚO, sig. 138. Cfr. LEDESMA GÁMEZ. *Inventario...*, op. cit., p. 46.

¹⁹ AÚO, libro 121, fol. 91v-92r.

²⁰ AÚO, sig. 448. Cfr. LEDESMA GÁMEZ. *Inventario...*, op. cit., p. 106.

de Castilla, requería presentar un informe de alegaciones ante el citado Consejo cuya redacción se había encargado al vicerrector Cascallana y a los doctores Francisco de Paula Crespo, Fr. Manuel Marrufo, Leonardo Recio, Juan M.^a de la Cueva, Antonio Maldonado y al secretario de la corporación, doctor Francisco de Mena. Léido el informe a los presentes, estos lo aprobaron por unanimidad y se acordó pasarlo a limpio, firmarlo y remitirlo al secretario de cámara del Consejo de Castilla. La otra cuestión tratada en esta sesión tenía que ver con la conducta del rector Yanguas, quien, a juicio de algunos de los presentes, desde su ausencia en Cádiz «había dado repetidas pruebas de querer turbar la paz y tranquilidad que constantemente había reinado en este Cuerpo [...] con desprecio de las costumbres y prácticas más sanas» formando planes arbitrarios sin consultar ni al patrono ni al claustro, por lo que se estaba en el caso de informar al patrono acerca de ello «dándole una sencilla idea del carácter de dicho Sr. Rector». Habiendo deliberado sobre el asunto los claustrales presentes, se acordó remitir escrito al patrono informando de la conducta del rector «con el objeto de evitar cualquier funesta resulta y de que en su día tenga a bien S. E. proveer el Rectorado en cualquier otro individuo del Colegio actual o habitual, según que está facultado para hacerlo»; llegada la hora de la votación, el vicerrector Cascallana se excusó de participar en la misma, alegando que «además de la cualidad de compañero, le asistían motivos de amistad y otros reservados», lo que podría ser interpretado como la típica jugada de tirar la piedra y esconder la mano. El escrito al patrono iría acompañado del acta de esta reunión debidamente firmada por el vicerrector y el secretario, a lo que se negó Cascallana «por los fundamentos expuestos» y entonces ocurrió lo que sigue:²¹

... a que contestó el Maestro D. Antonio García que éste era un negocio general de la Corporación y era obligado a firmar como su cabeza, y añadieron D. Juan de la Cueva, D. Leonardo Recio y otros varios señores que, acordado ya por el Claustro como por cualquier otro tribunal o ayuntamiento cualquier negocio, eran precisados a firmarlo todos los concurrentes y especialmente el Jefe y el Secretario. En fuerza de cuyas reconveniones se avino el Sr. Vicerrector a prestar su firma para la representación, con lo que se concluyó este Claustro.

La sesión claustral del 19 de noviembre de 1818 debió ser larga y tensa, como se desprende de la lectura de su acta; parece que en primer lugar se vieron algunas resoluciones del Consejo de Castilla relacionadas con la enseñanza universitaria, acordándose su cumplimiento y «que se depositasen y archivasen en la Secretaría de la Universidad para que siempre constasen y se observasen»; entre esas resoluciones estaba una comunicada el 30 de septiembre «para que se admitan, como si fuesen ganados en Universidades, precedido examen, los estudios de Matemáticas y Filosofía cursados en los colegios de Escolapios de Castilla»; otra comunicada el 31 de octubre «por la que se manda pasar como cursados en Universidades los estudios de Filosofía del colegio Doña María de Aragón de Madrid»;²² y otra, más importante, comunicada el 27 de octubre, por la que «se manda abolir y extinguir en todas las Universidades el Plan de Estudios

de 1807 y restablecer el del Consejo de 1771 y que para la Medicina subsista el de 1804», disponiendo además que «la Filosofía se enseñe por el P. Roseli y los Cánones por el Devoti y Berardi y no por el Cabalarío y Van Espen». A continuación se leyó un oficio del padre rector del colegio mayor de Santo Tomás de Sevilla,²³ fechado el 17 de octubre, «en contestación a la Enhorabuena que se le dirige de este claustro literario por haber sido nombrado Protector de aquel establecimiento el Serenísimo Sr. Infante don Carlos». ²⁴ Una vez tratados estos temas burocráticos, el rector Yanguas «hizo presente al Claustro el dolor que le había producido la noticia de la resolución tomada en el celebrado en 22 de septiembre del corriente a que estuvo seguro no haber dado legítima causa» explicando a continuación cuál había sido su conducta «tanto respecto de D. Joaquín de Parias como de la Junta Superior de Medicina», sobre cuya explicación y los demás puntos «hubo una larga sesión, de que resultó la reunión de ánimos y cesación de toda discordia», acordándose por unanimidad dirigir al duque de Osuna un escrito «manifestándole habían terminado felizmente las desavenencias del Claustro con dicho Sr. Rector» que habían dado motivo al que anteriormente se le había enviado solicitando su remoción del cargo, para cuya redacción se comisionó a los consiliarios de la universidad.²⁵

En reunión de los consiliarios celebrada el 30 de noviembre de ese mismo año se pusieron estos de acuerdo en el texto de la misiva a enviar al duque para comunicarle el fin de las disensiones habidas en el seno del claustro cuyo texto se reproduce en el acta, pero en ese mismo acto se volvió a tratar sobre lo acordado en la reunión conciliatoria del 22 de agosto anterior, momento que el rector aprovechó para sincerarse «del motivo que le había estimulado a dejar el oficio, de que se trató en dicha conciliatoria, por lo que aquella en nada debe perjudicarle, según uniformemente se determina», lo que nos deja entender, aunque muy entre líneas, que el rector Yanguas hacía dimisión de su cargo sin entrar en muchos detalles.²⁶

Todo parece indicar que el motivo último para dimitir había sido su actuación desleal con la universidad, según se desprende de la lectura del acta del claustro de la Facultad de Medicina celebrado el 27 de enero de 1819 en el cual el secretario de la universidad leyó una orden, comunicada el 27 de noviembre anterior por la Real Junta Superior Gubernativa de Medicina, por la que, «atendidas y consideradas las razones expuestas por el Sr. Rector Yanguas en su representación dirigida desde Cádiz con fecha 25 de agosto del año pasado a la dicha Superior Junta», ésta extinguía y suprimía en esta universidad la cátedra y pasantía de Medicina Clínica y Práctica, permitiendo, no obstante, que «continuasen pasando los diez estudiantes que ya estaban matriculados con anterioridad a la extinción»; orden que, obviamente, se mandó cumplir, si bien el claustro de Medicina entendió también que, dada su importancia, debía ser vista en claustro pleno.²⁷

Y, efectivamente, así sucedió pues en el siguiente claustro pleno, habido el 9 de febrero, se hizo presente la orden que suprimía la cátedra de Medicina Clínica, que regentaba el doctor Antonio Maldonado; el claustro, atendiendo a «la utilidad del establecimiento que se ha extinguido y que su supresión ha dimanado de principios equivocados», acordó se constituyese una comisión «para que se consiga su restitución, en que se interesan este pueblo y los demás comarcas y además la enseñanza pública y el lustre y esplendor de esta Universidad». La comisión estaba formada

²¹ AUO, libro 121, fol. 92r-94r.

²² Colegio de patronato real en la corte de Madrid, regentado por los frailes agustinos desde 1679, fue clausurado con la invasión francesa; desde mayo de 1814 su iglesia albergó las sesiones de las cortes. Vuelto a abrir en 1816, durante el Trienio Liberal fue de nuevo sede de las cortes. Su reapertura tuvo lugar el 18 de octubre de 1816, «con Real privilegio de poder incorporar sus cursos de filosofía, incluso el de filosofía moral, en cualquiera de las universidades del Reino»; *Gaceta de Madrid*, n.º 130, de 17 de octubre de 1816, p. 1.155. Una buena síntesis histórica acerca de este colegio puede verse en LAZACANO, Rafael. «Colegio de doña María de Aragón (Madrid): de los orígenes a la desamortización de Mendizábal». *La desamortización: el expolio del patrimonio artístico y cultural de la Iglesia en España. Actas del Simposium 6/9-IX-2007*. San Lorenzo del Escorial: Estudios Superiores de El Escorial, 2007, pp. 369-411.

²³ Debe tratarse de fray José Joaquín Aguilar, o. p., quien en aquel año había renunciado al obispado de Santa Marta en Colombia para el que había sido propuesto.

²⁴ Un año antes, el infante Carlos M.^a había sido nombrado protector del colegio mayor de Santa María de Jesús de Sevilla; cfr. *Gaceta de Madrid*, n.º 81, 4 de julio de 1815, p. 762.

²⁵ AUO, libro 121, fol. 94r-95r.

²⁶ AUO, libro 121, fol. 95r-v.

²⁷ AUO, libro 121, fol. 96r-v.

por los doctores Antonio Pedro de Salas, canciller interino, Francisco de Paula Crespo, Diego Ramírez y Leonardo Recio y Frías, fiscal académico, a quienes se facultó con los más amplios poderes para que adoptasen «cuantos medios juzguen indispensables para la restitución de la Cátedra de Clínica» dirigiendo su esfuerzo a «hacer que se remuevan los inconvenientes que se opongan, no tanto a lograr el restablecimiento de la Cátedra de Clínica, cuanto a la subsistencia, lustre y esplendor de la Universidad literaria, que por tantos títulos es tan recomendable», luego se reconocía explícitamente que la restitución de la cátedra iba a ser poco menos que misión imposible.²⁸

El 14 de abril de 1819 volvió a tomar posesión del cargo de rector el doctor Cascallana, seguramente con la intención por parte del patrono de intentar poner freno a la situación de deterioro por la que estaba atravesando la institución merced a la actuación del anterior rector.²⁹ O al menos es lo que parece desprenderse de la lectura del acta de la siguiente reunión claustral, celebrada el 23 del mismo mes de abril, en la que se dio lectura a una misiva, dirigida al rector y datada en Osuna el 18 de abril, por el «Sr. Subdelegado Vice-Patrono», Antonio Palacios Cortés, cuyo contenido es como sigue:³⁰

Convencido el Duque, mi Señor, de los beneficios que resultarían de la rehabilitación de la Cátedra de Clínica en esta Universidad, entiende podrá lograrse reproduciendo V. S. con el Claustro sus instancias, en cuyo caso está dispuesto a esforzarse por cuantos medios dependan de su arbitrio, luego que se le dirija la representación competente para la Junta Superior de Medicina o se le dé parte de su remisión por otro conducto. Lo que comunico a V. S. para su inteligencia y satisfacción y la del Claustro, no dudando de que en las críticas circunstancias en que se halla la Universidad desplegarán todos su celo y amor para asegurar la integridad y lustre de tan útil establecimiento.

En su virtud, el claustro acordó por unanimidad que el rector y la comisión que se nombró al respecto en la sesión del 9 de febrero formularan la correspondiente solicitud a la Junta Superior de Medicina para la rehabilitación de la cátedra de clínica en esta universidad y que ésta «en derecho, se le remita al Excmo. Sr. Duque Patrono para que, por su benéfica y poderosa mano, se haga la solicitud, suplicándole su auxilio y protección poderosa».³¹

En el claustro celebrado el 16 de diciembre de 1819, además de elegir los oficios para el siguiente año, se procedió también a la elección de rector «en atención a que el Excmo. Sr. Patrono no había nombrado rector para el siguiente año», votándose por unanimidad la continuidad en el cargo del doctor Cascallana «hasta que S. E., el Sr. Patrono, otra cosa determine y resuelva».³²

En este mismo año, sin que podamos concretar la fecha ni tampoco a instancia de quién, se realizó un inventario de los fondos del archivo universitario, documento que aún se conserva.³³

En la primera sesión claustral del año 1820, tenida el 3 de enero, «se recibió, vio y leyó el Plan de Estudios de 1771 que manda observar S. M. en su última orden, como lo practica la Universidad de Salamanca», acordándose por unanimidad «se guarde, observe y cumpla en cuanto lo permitan las circunstancias de esta Universidad»; también se leyó un oficio remitido por el rector del colegio Santo Tomás de Sevilla dando cuenta del real decreto por el que el rey restablecía en dicho colegio «el Plan de Estudios que observa y la gracia de conceder grados y que los admita y reciba la Universidad

de Sevilla», de lo que se congratularon los presentes «por la buena armonía, paz y correspondencia que siempre ha guardado esta Universidad con el Colegio Santo Tomás».³⁴

El 6 de abril de ese año se celebró otro claustro para la toma de posesión como rector del doctor Cascallana, quien había sido nombrado para el cargo mediante título despachado por el duque de Osuna, posiblemente uno de los últimos actos realizados por el patrono de la universidad en relación con esta institución, ya que fallecería el 20 de mayo siguiente en Pozuelo de Alarcón (Madrid).³⁵ una mala noticia sin duda para los tiempos que se avecinaban.

5. LA UNIVERSIDAD DURANTE EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Y llegamos así al periodo conocido en la historia de España como el Trienio Liberal (1820-1821); tras el triunfo, contra todo pronóstico, del pronunciamiento del coronel Rafael del Riego en Las Cabezas de San Juan el primero de enero de 1820 y la posterior sublevación del ejército en otros territorios de la península, Fernando VII se vio obligado a jurar la constitución de 1812 el 9 de marzo de 1820, reinstaurándose el régimen constitucional a partir del primero de abril, con la formación del gabinete presidido por el moderado Evaristo Pérez de Castro.

Pocos días después de estos acontecimientos, el 16 de abril, tuvo lugar una sesión claustral en la cual se acordó unánimemente «hacer el solemne juramento de la Constitución de la Monarquía Española»; la fecha determinada fue el 23 de abril, domingo, en la iglesia de Santo Domingo, por ser más capaz que la capilla universitaria, encargándose de pronunciar la oración el rector de la universidad.³⁶ El libro de claustros recoge al detalle en una de sus actas cómo transcurrió la ceremonia de jura de la constitución por los miembros de la universidad; rector y claustro se juntaron en la sala rectoral, previa citación, donde «juraron en toda forma y con toda solemnidad, tocando con las manos los Santos Evangelios, la Constitución de la Monarquía Española [...] jurada por el Rey en Madrid en Marzo del presente año»; en el acto estuvieron presentes los miembros del ayuntamiento constitucional de Osuna así como también «todas la comunidades religiosas y demás corporaciones». Todos los allí reunidos se dirigieron en procesión a la iglesia de Santo Domingo, donde se celebró una misa solemne con *Te Deum*, en la que «pronunció una sabia y elocuente oración análoga a las circunstancias el dicho Sr. Rector»;³⁷ de momento, las tornas habían vuelto a cambiar...

Las nuevas cortes del Trienio abordaron bien pronto la reforma de los estudios universitarios; para proceder con criterio en esta materia, recabaron informes acerca del estado de las universidades del país; en el archivo universitario de Osuna se conserva un expediente acerca del «Interrogatorio sobre el estado de los establecimientos de instrucción pública solicitado por el jefe superior político»;³⁸ en esta misma línea, si es que no se trata del mismo expediente, Soledad Rubio recoge en su obra el informe-respuesta evacuado por la universidad ursoense a la real orden de 19 de mayo de 1820, comunicada a la corporación por el ayuntamiento de la villa en dos ocasiones: el 15 de junio y el 13 de septiembre de dicho año; el informe, fechado seis días después de esta última solicitud, nos dice, entre otras cosas, que la renta anual con que contaba la institución para el sostenimiento de sus

²⁸ AUO, libro 121, fol. 97r-v.

²⁹ AUO, libro 121, fol. 98r.

³⁰ AUO, libro 121, fol. 98r-v.

³¹ AUO, libro 121, fol. 98v.

³² AUO, libro 121, fol. 99v-100r.

³³ AUO, sig. 512. Cfr. LEDESMA GÁMEZ. *Inventario...*, op. cit., p. 26.

³⁴ AUO, libro 121, fol. 100r-v.

³⁵ AUO, libro 121, fol. 100v-101r.

³⁶ AUO, libro 121, fol. 101r.

³⁷ AUO, libro 121, fol. 101v.

³⁸ AUO, sig. 499. Cfr. LEDESMA GÁMEZ. *Catálogo...*, op. cit., p. 46. El expediente contiene el texto del interrogatorio (1820), el oficio del Ayuntamiento instando a su cumplimiento (1820), las respuestas al interrogatorio (1822) y un borrador preparatorio de las mismas.

cátedras ascendía a la cantidad de 15.114 reales, procedentes de sus propiedades.³⁹

En el claustro celebrado el 24 de mayo de dicho año, al que no asistieron ni el rector Cascallana ni el canciller, Francisco Crespo, y por lo mismo fue presidido por el vicescanciller Antonio Pedro de Salas, decano de la Facultad de Teología, se vio una real orden de 24 de abril anterior por la que se disponía que «con arreglo al Artículo 368 de la Constitución, se explicará ésta en todas las Universidades del Reino por uno de los catedráticos de Leyes»; en cumplimiento de esta disposición se aprobó por unanimidad que dicha enseñanza se encomendase al doctor Leonardo Recio y Frías, catedrático de Derecho Patrio, «quien gustoso admitió dicho encargo». A continuación, el claustro aprobó que «fuese cumplimentado por la Corporación el Sr. Maestro en Artes D. Antonio García, electo diputado de las Cortes Ordinarias por esta provincia», siendo designados para tal misión los profesores Antonio Maldonado y Manuel Bello.⁴⁰

No terminarían aquí los honores que la universidad tributó al maestro García, convertido ahora en el más egregio representante del claustro osunense al haber sido elegido diputado a cortes; así, en el claustro del 9 de junio siguiente, ahora sí, presidido por Cascallana, se acordó que, «atendido el mérito extraordinario y la ciencia sublime, pública y notoria y acreditada en frecuentes y repetidos actos del Sr. D. Antonio García [...] y la superior distinción con que ahora se hallaba de nuevo condecorado de Diputado de las Cortes Ordinarias», se le concediesen y confriesen los grados de licenciado y doctor en la Facultad de Medicina, de su profesión, y en la de cánones, que había cursado en esta universidad, «dispensándole los actos literarios y las propinas y expensas», y además que se le eligiese consiliario perpetuo de ambas facultades, «con todos los demás honores, gracias y privilegios que estuviesen al alcance y arbitrio del Claustro». Asimismo, se acordó, también por unanimidad, que el claustro «dirigiese una reverente exposición al Excmo. Sr. Duque Patrono haciéndole presente y suplicándole que se dignase nombrar al referido Sr. D. Antonio García en la cátedra de Prima de Medicina de esta su Universidad», vacante entonces por promoción del doctor Antonio Maldonado a la cátedra de Clínica, y a la cual «el dicho había hecho oposición el año de 1802 y a la de Vísperas de la misma Facultad el de 1792»; en la misma misiva dirigida al duque se solicitó también y para su hijo, Francisco de Borja García, licenciado en Artes, la cátedra de Filosofía «que actualmente obtiene su padre»; la solicitud fue remitida el día 14 de abril por el correo ordinario e iba firmada por el rector y todo el claustro.⁴¹

En sesión claustral posterior, habida el 30 de julio y presidida por Cascallana, se leyeron sendos títulos despachados por la casa ducal de Osuna en los que se «nombraba al Dr. D. Antonio García para servir y regentar en propiedad la cátedra de Prima de Medicina, vacante por nombramiento del Dr. D. Antonio Maldonado para la de Clínica», y a su hijo Francisco de Borja García «para que sirviese en regencia la Cátedra de Filosofía, vacante por nombramiento del Dr. D. Antonio García para la de Prima de Medicina», dándoles posesión de sus respectivas cátedras: al primero, mediante su apoderado, Pedro de Cuevas, por no estar presente en el acto, y al segundo, en persona.⁴²

En reunión del claustro de catedráticos y consiliarios de la universidad tenida el 16 de octubre de 1820 se dio cuenta de

un decreto de las cortes del 16 de agosto por el que se mandaba que «por ahora se establezca en las Universidades el Plan de Estudios mandado en 1807 y por lo que respecta a Medicina el de 1804», en cuyo artículo 8.º se ordenaba también la creación de una comisión en cada universidad, nombrada por el claustro de catedráticos, «que resuelva lo conveniente para la ejecución de dicho decreto»; los elegidos para formar parte de dicha comisión fueron el rector Cascallana, el canciller Crespo, Juan M.ª de Cuevas, Leonardo Recio, Antonio Maldonado, Francisco de Borja García y el R.P. Regente de San Agustín; el canciller Francisco de Paula Crespo, sin embargo, en esta misma sesión manifestó no poder asistir a las reuniones de dicha comisión «por sus enfermedades», por lo que quedó excluido de la misma.⁴³

En una nueva reunión del claustro de catedráticos, celebrada el 23 de octubre, se vio el plan trazado por la comisión para la aplicación práctica en esta universidad del decreto de las cortes que establecía el plan de estudios de 1807; en esta sesión el catedrático de Medicina Antonio García «hizo protesta de que no le perjudicase lo resuelto por la comisión en orden a las asignaturas» de su facultad, alegando que «había habido tiempo suficiente para haber obtenido el plan de 1804» desde la promulgación del decreto.⁴⁴

En el claustro de la Facultad de Filosofía reunido el 28 de octubre, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del plan de estudios de 1807, se nombró catedrático sustituto del catedrático regente, bachiller Juan Delgado, a quien no le era posible seguir atendiendo su cátedra puesto que «por varias razones no podía ni debía separarse de la administración de la Puebla de Cazalla que le estaba encargada por el Excmo. Sr. Patrono de ella»; por votación mayoritaria, de siete contra cuatro, resultó elegido para sustituirle el P. Maestro Fr. Manuel Marrufo, fraile franciscano. Quien aceptó el nombramiento.⁴⁵

El 11 de diciembre volvió a reunirse el claustro, presidido por Antonio Pedro de Salas, vicerrector y decano de la Facultad de Teología, y en él se trató de «la necesidad de exponerle a la Excmo. Sra. Patrona Duquesa que había vacado la dignidad rectoral de esta su Universidad» al haber obtenido el doctor Cascallana la canonjía penitenciaria de Córdoba, para que ésta nombrase a la persona que considerase conveniente «para el gobierno y prosperidad de este establecimiento»; mientras tanto, el claustro eligió al vicerrector Salas para continuar ejerciendo el gobierno de la institución; asimismo, se decidió que en la misiva dirigida a la patrona de la universidad también se le hiciera saber «las públicas y notorias disensiones del doctor D. José M.ª Yanguas con este cuerpo y todos sus individuos y los males y perjuicios que aquel había causado a este establecimiento durante el tiempo de su Rectorado», todo lo cual, como ya vimos, había movido al anterior patrono a la remoción de Yanguas en su empleo de rector. Se anota en el acta que de todas estas deliberaciones «se separó el Maestro D. Antonio García Blanco alegando que por no estar expresado este asunto en la cédula de citación, no venía preparado y necesitaba de tiempo para meditar su resolución», a lo que contestaron los demás presentes que «por decoro al Sr. Yanguas, que exigía la prudencia y moderación, no se había estampado en la cédula pública de citación pero que todos estaban bien instruidos del verdadero motivo que movía esta reunión y obligaba a no expresarlo».⁴⁶

A comienzos del año 1821, concretamente el 18 de enero, volvió a reunirse el claustro en la sala rectoral, como de costumbre, presidido por el vicerrector Salas, para leerse en él «un título despachado por la Excmo. Sra. Duquesa Viuda de Osuna en el que, como madre y tutora y curadora del Excmo.

³⁹ RUBIO SÁNCHEZ, M.ª Soledad. *El Colegio-Universidad de Osuna (Sevilla), 1548-1824*. Osuna: Biblioteca de los Amigos de los Museos de Osuna, 2006, pp. 37-38.

⁴⁰ AUO, libro 121, fol. 102r.

⁴¹ AUO, libro 121, fol. 102v-103r.

⁴² AUO, libro 121, fol. 103r-103v. Aunque en el acta se dice que ambos títulos son despachados por el duque de Osuna, sabemos que en este tiempo el titular de la casa, Pedro de Alcántara Téllez-Girón (1810-1844), tenía sólo diez años de edad, por lo que los títulos debieron ser despachados por su madre, M.ª Francisca de Beaufort y Toledo (1785-1830), como curadora y tutora que era de sus menores hijos.

⁴³ AUO, libro 121, fol. 104r-v.

⁴⁴ AUO, libro 121, fol. 104v. Según el maestro García, las cortes aprobaron el decreto el 6 de agosto, fue promulgado por el rey el 16 y publicado en la *Gaceta* el 20 de dicho mes.

⁴⁵ AUO, libro 121, fol. 105v.

⁴⁶ AUO, libro 121, fol. 106r-107r.

Sr. D. Pedro de Alcántara Téllez Girón, Patrono del Colegio Mayor y Universidad» por el cual se nombraba nuevo rector al doctor Diego Ramírez, canónigo de la iglesia colegial de Osuna, tomando éste posesión del cargo en acto continuo.⁴⁷

En la reunión claustral celebrada el 6 de mayo de 1821 se aprobó por unanimidad de los presentes que, «en atención a que el Plan del Estudio de Medicina de 1804 que manda el Gobierno observar en todas las universidades literarias no lo hay ni se encuentra ni en éste ni en las demás ni en Madrid, ni en alguna oficina» y al no constar los años que dicho Plan prescribía para la obtención del bachillerato en Medicina, «se gradúen de Bachiller en esta Facultad todos los que acrediten en la debida forma haber ganado cuatro años escolásticos completos de Medicina Teórica, como hasta aquí se ha observado en esta Universidad y en las demás del Reino, hasta que otra cosa se ordene». En este claustro, asimismo, se acordaron los nombramientos de catedrático de cursillo en todas las materias de derecho patrio al bachiller Francisco Javier de Cáceres, «actual catedrático sustituto en el presente año escolástico de la cátedra de Vísperas de Leyes, en que dispensa la enseñanza del derecho Real de España»; y de catedrático de cursillo en todas las materias de derecho civil al bachiller Juan Romero, «actual catedrático sustituto de la cátedra de Prima de Leyes en que se enseña el derecho Romano». Finalmente, se determinó que «en los grados de bachillerato en Filosofía pregunte cada catedrático la materia que enseñe, por ser esto más conforme a razón y no ser contrario al Plan de Enseñanza».⁴⁸

Según cuenta Soledad Rubio, el 20 de mayo de 1821, el maestro y diputado Antonio García escribió desde Madrid al rector Ramírez para dar cuenta de las gestiones por él realizadas ante la comisión de Instrucción Pública encaminadas a la permanencia de la universidad: se trataba de un escrito presentado ante dicha comisión el 18 de abril anterior en el que se alegaba que siendo una institución «costeada por un particular, si se suprimiera perdería la nación un establecimiento que nada le cuesta»;⁴⁹ así pues, la orden dada por la citada comisión el 29 de junio siguiente para la incorporación al estado de todos los centros de enseñanza no afectó a la universidad ursonense.

Por el claustro celebrado el 13 de octubre del mismo año de 1821 nos enteramos del estado en que se encontraban los conventos de religiosos existentes en la villa, pues se acordó la suspensión de los tradicionales actos de conclusiones que habían de celebrarse en la festividad de San Lucas, 18 de octubre, con motivo de la apertura del curso escolar, «en atención a que los Estatutos de esta Universidad y el Plan General de Estudios solamente exigen y mandan en este día la oración retórica latina y que otra cosa no permiten las circunstancias actuales de los conventos de regulares que asistían y argüían en este día».⁵⁰

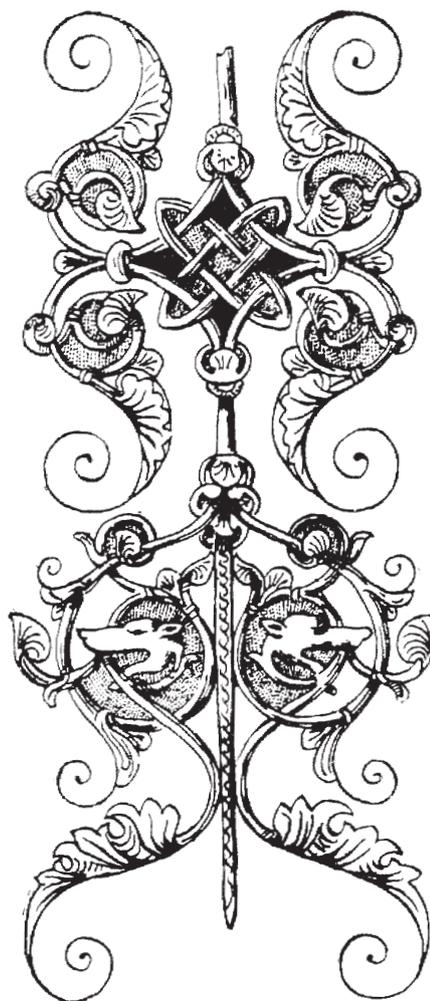
Una semana después volvió a reunirse el claustro, presido por el vicerrector Salas; en primer lugar, para el nombramiento de catedráticos sustitutos en la Facultad de Teología; también se acordó el nombramiento del doctor José Asparren para la cátedra de Teología que estaba vacante, «quien la había servido en los primeros cursillos del año anterior, en cuyo tiempo se le dio la correspondiente noticia al Excmo. Sr. Patrono». A continuación, se leyó a los presentes el nuevo Plan General de Estudios «mandado publicar y circular por S. M. y dirigido a este cuerpo literario por el Sr. Jefe Político Superior de esta Provincia», y el claustro «lo aceptó y obedeció en todas sus partes y mandó su cumplimiento y observancia en esta Universidad en la parte que le toca y comprenda», y para llevarlo a la práctica se nombró una comisión que propusiese al claustro «el modo más fácil y seguro de acomodarlo a las particulares circunstancias de esta Universidad» formada por los siguientes individuos: el rector Ramírez, el canciller

Crespo y los doctores Manuel Marrufo, Juan M.^a Cuevas y Antonio Maldonado.⁵¹

En el claustro tenido el 26 de octubre de aquel año se acordó por unanimidad de los presentes «que se restituyese en esta Universidad la Cátedra de Física, cuya enseñanza se había interrumpido por un año, en atención a que siempre la había habido en ella, con aprovechamiento de los cursos y a que es muy conforme al nuevo Plan general de Instrucción Pública» aprobado por las cortes.⁵²

El claustro tenido el 6 de noviembre siguiente aprobó por unanimidad el plan presentado por la comisión nombrada al efecto el 20 de octubre anterior «sobre la acomodación del plan general de instrucción pública decretado por el Sobe-rano Congreso a esta Universidad en la tercera enseñanza y Escuela especial de Medicina», considerado como el «más acomodado y conveniente a las circunstancias de esta Universidad».⁵³

(Se continuará).



⁴⁷ AYO, libro 121, fol. 106r-107v.

⁴⁸ AYO, libro 121, fol. 108v-109r.

⁴⁹ RUBIO SÁNCHEZ. *El Colegio...*, op. cit., pp. 38-39.

⁵⁰ AYO, libro 121, fol. 108v-109v.

⁵¹ AYO, libro 121, fol. 110r-111r.

⁵² AYO, libro 121, fol. 111r.

⁵³ AYO, libro 121, fol. 111v-112r.